



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2026-MDLP/AL

La Punta, 20 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Expediente Matrimonial N° 009-2026; la Carta s/n (Expediente N° 1003-2026) presentada por la señora Paloma Gonzalez Quiroga, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Expediente Matrimonial N° 009-2026 de fecha 09 de febrero de 2026 los contrayentes Gabriel Picco Ruiz y Paloma Gonzalez Quiroga, iniciaron los trámites para contraer matrimonio civil en este distrito, presentando en la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la documentación requerida de conformidad al Artículo 248º del Código Civil;

Que, mediante Carta s/n (Expediente N° 1003-2026) presentada el 09 de febrero de 2026, la señora Paloma Gonzalez Quiroga, solicita la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 252º del Código Civil, con la finalidad de poder contraer matrimonio civil el día sábado 21 de febrero de 2026;

Que, los contrayentes han cumplido a cabalidad con los requisitos señalados en el Código Civil en los Artículos 248º y 252º, estando conforme el expediente matrimonial;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPENSAR al señor Gabriel Picco Ruiz y a la señora Paloma Gonzalez Quiroga, de la publicación del Edicto Matrimonial.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.